

Proceso:	Laboral No. 2021-00008-00
Demandante:	Viviana Londoño Carmona
Demandado:	Almacén Aska Real
Decisión:	Rechaza de plano demanda
Auato:	Interlocutorio

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, Cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Se dirige ante este Despacho por intermedio de apoderado la señora VIVIANA LONDOÑO CARMONA, para demandar la existencia de un contrato de trabajo y la condena al patrono por el pago de prestaciones, cesantías, dotaciones y la diferencia entre el salario pagado y el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020 contra el almacén ASKA REAL, representado por su propietaria, la señora NANCY LOPEZ DE TORO. Anexa con la demanda: memorial poder, documentos de identidad y certificado de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío sobre la existencia y representación del citado almacén.

El Artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que trata de la competencia por razón de la cuantía, ordena: "Los Jueces Laborales de Circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda el equivalente a diez veces el salario mínimo legal mensual vigente. Donde no haya Juez laboral de Circuito, conocerá de estos procesos el respectivo Juez de circuito en lo civil. Los Jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente."

Los artículos 17 y 18 del Código General del Proceso, que tratan de la competencia de los jueces Municipales en única y primera instancia, no atribuyen competencia para conocer de esta clase de procesos, de manera que, al no tener competencia este Despacho para conocer de la demanda planteada por la señora VIVIANA LONDOÑO CARMONA, es del caso, rechazarla de plano y ordenar el envío de la misma ante los jueces Laborales del Circuito de Armenia, a fin si lo estiman procedente asuman su conocimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO-QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda para proceso LABORAL DE UNICA INSTANCIA que presenta la señora VIVIANA LONDOÑO CARDONA, por intermedio de apoderado, por lo señalado.

SEGUNDO: Ordenar el envío de la demanda ante los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO (Reparto), por competencia, por intermedio de la oficina judicial.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a la doctora PAOLA ANDREA AGUIRRE GRISALES, e nombre y representación de la demandante, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez